

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/1537/2008  
XALAPA, VER, 02 DE JUNIO DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

PATRONATO PRO-UNIVERSIDAD VERACRUZANA A.C.  
AT'N: MTRO. ALBERTO RODRÍGUEZ MANCILLA  
XALAPEÑOS ILUSTRES NO. 37 COL. CENTRO, C.P.  
91000 XALAPA, VER.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-030/08** relativa a la adquisición de material bibliográfico, que constan de 150 volúmenes del área de arquitectura, 5587 volúmenes para el acervo de la Biblioteca Publica Municipal de Nopaltepec y 55 libros para ampliar el acervo de la Biblioteca Central Estatal requeridos por la Coordinación General de Bibliotecas y Centros de Información Documental de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Patronato Pro-Universidad Veracruzana A.C.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Distribuidora Cruper S.A. De C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Patronato Pro-Universidad Veracruzana A.C.-** la adquisición de material bibliográfico, por un importe total de **\$3,481,831.36** (Tres millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos treinta y un pesos 36/100 M.N.); toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-030/08”.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/1538/2008  
XALAPA, VER, 02 DE JUNIO DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

DISTRIBUIDORA CRUPER S.A. DE C.V.  
PRIVADA DE VIGILIO URIBE N° 2  
COL. OBRERO CAMPESINA, CP. 91020  
TEL: 8435244  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-030/08** relativa a la adquisición de material bibliográfico, que constan de 150 volúmenes del área de arquitectura, 5587 volúmenes para el acervo de la Biblioteca Publica Municipal de Nopaltepec y 55 libros para ampliar el acervo de la Biblioteca Central Estatal requeridos por la Coordinación General de Bibliotecas y Centros de Información Documental de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“FALLO**

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Patronato Pro-Universidad Veracruzana A.C.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) Distribuidora Cruper S.A. De C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Patronato Pro-Universidad Veracruzana A.C.-** la adquisición de material bibliográfico, por un importe total de **\$3,481,831.36** (Tres millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos treinta y un pesos 36/100 M.N.); toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-030/08”.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/1539/2008  
XALAPA, VER, 02 DE JUNIO DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-030/08** relativa a la adquisición de material bibliográfico, que constan de 150 volúmenes del área de arquitectura, 5587 volúmenes para el acervo de la Biblioteca Publica Municipal de Nopaltepec y 55 libros para ampliar el acervo de la Biblioteca Central Estatal requeridos por la Coordinación General de Bibliotecas y Centros de Información Documental de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Patronato Pro-Universidad Veracruzana A.C.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Distribuidora Cruper S.A. De C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Patronato Pro-Universidad Veracruzana A.C.-** la adquisición de material bibliográfico, por un importe total de **\$3,481,831.36** (Tres millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos treinta y un pesos 36/100 M.N.); toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la

notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-030/08”.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/1540/2008  
XALAPA, VER, 02 DE JUNIO DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

LIC. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA  
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-030/08** relativa a la adquisición de material bibliográfico, que constan de 150 volúmenes del área de arquitectura, 5587 volúmenes para el acervo de la Biblioteca Publica Municipal de Nopaltepec y 55 libros para ampliar el acervo de la Biblioteca Central Estatal requeridos por la Coordinación General de Bibliotecas y Centros de Información Documental de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Patronato Pro-Universidad Veracruzana A.C.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Distribuidora Cruper S.A. De C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Patronato Pro-Universidad Veracruzana A.C.-** la adquisición de material bibliográfico, por un importe total de **\$3,481,831.36** (Tres millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos treinta y un pesos 36/100 M.N.); toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la

notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-030/08”.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/1541/2008  
XALAPA, VER, 02 DE JUNIO DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-030/08** relativa a la adquisición de material bibliográfico, que constan de 150 volúmenes del área de arquitectura, 5587 volúmenes para el acervo de la Biblioteca Publica Municipal de Nopaltepec y 55 libros para ampliar el acervo de la Biblioteca Central Estatal requeridos por la Coordinación General de Bibliotecas y Centros de Información Documental de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**“FALLO**

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Patronato Pro-Universidad Veracruzana A.C.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Distribuidora Cruper S.A. De C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Patronato Pro-Universidad Veracruzana A.C.-** la adquisición de material bibliográfico, por un importe total de **\$3,481,831.36** (Tres millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos treinta y un pesos 36/100 M.N.); toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la

notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-030/08”.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/1542/2008  
XALAPA, VER, 02 DE JUNIO DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA  
DIRECTOR JURÍDICO  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-030/08** relativa a la adquisición de material bibliográfico, que constan de 150 volúmenes del área de arquitectura, 5587 volúmenes para el acervo de la Biblioteca Publica Municipal de Nopaltepec y 55 libros para ampliar el acervo de la Biblioteca Central Estatal requeridos por la Coordinación General de Bibliotecas y Centros de Información Documental de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Patronato Pro-Universidad Veracruzana A.C.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Distribuidora Cruper S.A. De C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Patronato Pro-Universidad Veracruzana A.C.-** la adquisición de material bibliográfico, por un importe total de **\$3,481,831.36** (Tres millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos treinta y un pesos 36/100 M.N.); toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la

notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-030/08”.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/1543/2008  
XALAPA, VER, 02 DE JUNIO DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

L.A.E. EDNA LAURA ZAMORA BARRAGAN  
COORDINADORA DE BIBLIOTECAS  
Y CENTROS DE INFORMACION DOCUMENTAL  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-030/08** relativa a la adquisición de material bibliográfico, que constan de 150 volúmenes del área de arquitectura, 5587 volúmenes para el acervo de la Biblioteca Publica Municipal de Nopaltepec y 55 libros para ampliar el acervo de la Biblioteca Central Estatal requeridos por la Coordinación General de Bibliotecas y Centros de Información Documental de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Patronato Pro-Universidad Veracruzana A.C.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Distribuidora Cruper S.A. De C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Patronato Pro-Universidad Veracruzana A.C.-** la adquisición de material bibliográfico, por un importe total de **\$3,481,831.36** (Tres millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos treinta y un pesos 36/100 M.N.); toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la

notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-030/08”.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo